



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

== **ACTA NUM. 4.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las horas 14 con 03 minutos del día **08 de noviembre de 2021**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por la **C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 3.-----
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen aprueba remitir al **H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE PROPONE EL OTORGAMIENTO DE DIVERSOS INCENTIVOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA.**-----

VI. Clausura.-----

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia la Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, el Síndico Municipal, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, y los CC. Regidoras y Regidores: C. Georgina Selene Preciado Navarrete, Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, C. Itzel Sarahí Rojas Rivera, Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina, C. Ana Patricia Escobosa Galindo, Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, Arq. Gisela Irene Méndez, Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, Profr. Federico Rangel Lozano, Lic. Miryan Rosendo León y Mtro. José Manuel Romero Coello.-----

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

**TERCER PUNTO.-** El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

**CUARTO PUNTO.-** La C. Presidenta Municipal, C. Elia Margarita Moreno González, con fundamento en el artículo 95 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitó autorización para presentar el Acta N° 3 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

**QUINTO PUNTO.-** El Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Dictamen que aprueba remitir al **H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE PROPONE EL OTORGAMIENTO DE DIVERSOS INCENTIVOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA**, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.**

**PRESENTE S.**

Las comisiones conjuntas de **GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los municipios que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 42, 43, 45 fracción I, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 25, 26 fracción V, 31, 69, 105, 106, 108 fracción III, XII, y 109, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen para remitir al H. Congreso del Estado, la propuesta de **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE PROPONE EL OTORGAMIENTO DE DIVERSOS INCENTIVOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA**, con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que mediante memorándum No. S-1143/2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento Lic. Francisco Javier Rodríguez García, y turnado a estas Comisión, por instrucciones de la C. Presidenta Municipal Elia Margarita Moreno González, se remitió el proyecto de acuerdo por medio del cual se solicita la aprobación de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE PROPONE EL OTORGAMIENTO DE DIVERSOS INCENTIVOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA**, en términos de lo establecido en el artículo 74 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

**SEGUNDO.** Que anexo al memorando de Secretaria, se remitió la iniciativa con proyecto de acuerdo presentada por la propia Presidenta Municipal Elia Margarita Moreno González, misma que contiene la solicitud planteada en el considerando que antecede para los efectos su valoración y aprobación en su caso.

**TERCERO.** Que el artículo 115 Constitucional, en su fracción IV, y su correlativo 90 fracción IV en la Constitución Política del Estado de Colima, establecen que: "...Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...".

**CUARTO.** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción I, inciso b) con relación al artículo 39 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima corresponde al Cabildo del municipio de Colima el aprobar presentar ante el Congreso iniciativas de ley, en los términos de la Constitución.

**QUINTO.** De conformidad a lo recibido se advierte que el mismo corresponde a la aprobación de un proyecto de punto de acuerdo para presentar una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE PROPONE EL OTORGAMIENTO DE DIVERSOS INCENTIVOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA**, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 105, 106, 108 fracción III, XII, y 109, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Hacienda Municipal son competentes para dictaminar y proponer ante el Cabildo la resolución al proyecto que ha sido presentado.

**SEXTO.-** Que el día lunes 08 de noviembre del año en curso, en reunión de trabajo de las comisiones conjuntas celebrada en la sala de juntas de Cabildo de este H. Ayuntamiento, el Tesorero Municipal C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, informó a estas Comisiones sobre los pormenores del proyecto de acuerdo, así como el monto de la recaudación objetivo que se estará buscando con la aprobación de la remisión de la citada iniciativa, misma que según lo indicado asciende a cerca de 39.8 millones de pesos para el mejor escenario y de 22.7 millones de pesos para un planteamiento conservador, de un universo de 56.9 millones de pesos de posible recaudación, por cartera vencida.

**SEPTIMO.** Tal y como fue expresado por la Iniciadora, entendemos y hacemos nuestra la preocupación de la complicada situación económica que afecta al municipio de Colima y por consecuencia a la hacienda pública



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

municipal, como motivo para fuese presentado ante este honorable cabildo el presente punto de acuerdo, con el objetivo de regularizar la socialmente denominada "cartera vencida" misma que constituye en términos fiscales, los recursos a que tiene derecho a recibir esta entidad municipal para el logro de sus fines, misma que por diversas circunstancias primordialmente el entorno económico y del impacto de la pandemia se ha venido incrementando en el presente ejercicio fiscal, al ascender actualmente a un padrón de contribuyentes con adeudos de aproximadamente 28505 contribuyentes. Por lo que es importante crear mecanismos de estímulos financieros que tiendan a otorgar facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones. Pues en atención al principio de generalidad tributaria, para legislar en materia de beneficios fiscales, la carga argumentativa no debe pesar sobre las razones por las que se limita ese beneficio, pues basta que el legislador haya expuesto por qué consideró válido hacer tal limitación, para considerar que la medida fue adecuada dado que los contribuyentes no gozan del derecho constitucional a los estímulos fiscales, sino que éstos se gestan como excepciones a su carga fiscal de contribuir, con la finalidad de incentivar o apoyar determinada área de la economía local.

Circunstancia que es coincidente con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima que indica que únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir total o parcialmente del cumplimiento de obligaciones fiscales cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del municipio. Siendo la causa grave que se padece la de los efectos de la pandemia mundial por la enfermedad COVID-19 y sus efectos en la economía del municipio, pues en un estudio comparativo solo respecto de los contribuyentes donde el principal incremento de cartera vencida que se ha generado, es en el universo de contribuyentes que pagan menos de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) de impuesto predial, incrementándose de conformidad a lo siguiente:

EJERCICIO FISCAL	INCREMENTO	ÉPOCA DE ANÁLISIS
Ejercicio fiscal 2017 al 2019	47%	Pre pandémica
Ejercicio fiscal 2017 al 2020	78%	Año pandemia
Ejercicio fiscal 2017 al 2021	138%	Post pandemia

Advirtiéndose que, desde el último ejercicio fiscal exigible al contribuyente al ejercicio fiscal en curso, se incrementó en un 138% la cartera vencida del impuesto predial respecto al universo en estudio, pues de estar en 9318 deudores, ascendió a 22246.

**OCTAVO.** Por lo anterior es que estas comisiones conjuntas estiman resolver como procedente la solicitud planteada toda vez que con el aumento de recaudación efectiva del municipio se estaría apostando por resolver gran parte los problemas que aquejan al municipio en cuanto a la operación y funcionalidad del ayuntamiento de Colima, tales como la recolección de basura para los ciudadanos, para los negocios y demás puntos de recolección, la atención de las calles con graves necesidades de atención, obra pública insuficiente y un gran requerimiento de mantenimiento de nuestros jardines y áreas verdes del municipio, así como el equipamiento necesario para nuestros trabajadores a efecto que puedan desarrollar su trabajo de manera segura.

**NOVENO.** No se omite mencionar que es importante solicitar al H. Congreso del Estado que se le dé la oportuna atención a la presente iniciativa, toda vez que el Poder Legislativo en materia tributaria goza de un amplio margen de libertad que deriva de su posición constitucional y, en última instancia, de su específica legitimidad democrática, dentro de los límites establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fundamentalmente los derivados de su artículo 31, fracción IV para establecer y aprobar diversos estímulos fiscales. Toda vez que esa libertad de configuración para legislar en materia fiscal, reconocida por el texto constitucional, debe entenderse en el sentido de que da espacio para diversas políticas tributarias. Ello es así porque no se encuentran previamente establecidas en el texto fundamental las distintas opciones de los modelos impositivos ni, por ende, de los estímulos fiscales. Por el contrario, se advierte que el Congreso del Estado está facultado para organizar y conducir el desarrollo regional y, por tanto, una de las tareas centrales en la regulación económica que ejerce debe encaminarse a diseñar los estímulos fiscales y más aquellos de los que contempla el artículo 2 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, toda vez que los sujetos que los reciben, sus fines y efectos sobre la economía, se determinan las áreas de interés general, estratégicas y/o prioritarias que requieren concretamente su intervención exclusiva en esos beneficios tributarios, a fin de atender el interés social o económico local; aspectos que corresponde ponderar exclusivamente a ese Poder, dado que la propia Constitución prevé a su favor la facultad para elegir los medios encaminados a la consecución de esos fines.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones conjuntas de Gobernación y Reglamentos y de Municipal ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

## ACUERDO:

**PRIMERO.** Que es de aprobarse y se aprueba la propuesta presentada por la Presidenta Municipal de Colima, constituyendo la misma a partir de este momento el carácter de **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE PROPONE EL OTORGAMIENTO DE DIVERSOS INCENTIVOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA, para su remisión al H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.**

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Presidenta Municipal C. Elia Margarita Moreno González, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Colima, suscriba la iniciativa autorizada en el punto anterior dirigida al Honorable Congreso del Estado, misma que deberá elaborarse en los siguientes términos:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE PROPONE EL OTORGAMIENTO DE DIVERSOS INCENTIVOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA**

#### **CC. SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTES**

El H. Ayuntamiento del Municipio Libre de Colima, en el ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 39, fracción IV, y primer párrafo del inciso c) de la fracción IV del artículo 90, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 25, 26 fracción V y 31 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE PROPONE EL OTORGAMIENTO DE DIVERSOS INCENTIVOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA**, de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**PRIMERO.** Como marco de referencia de la presente iniciativa es importante señalar que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establece en su artículo 16 fracción II inciso b) la obligación de los habitantes del Estado contribuir para los gastos públicos que dispongan las leyes. Dichos ingresos constituyen la Hacienda Pública Estatal y/o municipal, que tiene por objeto atender los gastos del Estado y sus Municipios y se formará por los bienes públicos y privados propiedad del Estado o municipio, así como de los ingresos previstos anualmente en las respectivas leyes de ingresos y otras disposiciones legales.

En esa tesitura se concibe a el impuesto predial como la principal contribución municipal entre los ingresos de gestión que recibe el municipio de Colima, al tener como base de su cálculo la propiedad inmobiliaria que está regulada conforme lo dispone el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante recordar que el impuesto predial cobra vital importancia desde la reforma "constitucional de 1983, donde se municipalizan las contribuciones inmobiliarias. En esta modificación, se reconoce la necesidad de fortalecer el financiamiento al municipio, para consolidar su autonomía a través de las contribuciones en materia inmobiliaria. Con esta reforma se determina que la hacienda municipal se forma entre otros ingresos, por las contribuciones que los congresos locales establezcan sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, su división, consolidación, traslación y mejoras, así como las que tengan como base el cambio de valor de los inmuebles"<sup>1</sup>

Por tanto "la reforma constitucional de 1983, misma que constituye una de las reformas más importantes en materia municipal al conferir un sustento más sólido a las responsabilidades y capacidades de este orden de gobierno, mediante el reforzamiento de su autonomía en tres aspectos: la política, la económica y la administrativa. Entre otros aspectos, se estableció el régimen de representación proporcional para todos los Ayuntamientos, sin mínimo poblacional; se ratificó la libertad municipal respecto a su administración financiera y se determinaron elementos mínimos de su régimen hacendario; asimismo, se especificaron los ingresos propios municipales, entre ellas, las contribuciones inmobiliarias (impuesto a la propiedad) y los derechos de agua."<sup>2</sup>

Es decir, desde la reforma al artículo 115 Constitucional del año de '1983, se estableció como la principal fuente de financiamiento al impuesto Predial para los municipios del país, lo anterior para el cumplimiento de sus funciones y el otorgamiento de los servicios públicos a su cargo.

Conforme al Decreto 383 que autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2021 emitido por el H. Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 26 de diciembre de 2020, se contempló una estimación por los ingresos impuesto predial por el orden de los \$123'143,857.39 (Ciento veintitrés millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos 39/100 M.N), lo que actualmente, ésta indispensable fuente de ingresos propios representa el 17.3 por ciento de los ingresos estimados para este año. Monto que es insuficiente para hacer frente a los principales problemas del municipio, como son la deficiencia de



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

servicios públicos, la inseguridad y el mantenimiento general de la ciudad y sus comunidades. Sin menos cabo de la fuerte presión presupuestal en servicios personales para cubrir prestaciones sindicales así como los pasivos en materia de pensiones.

**SEGUNDO.** Como posterior tema de análisis es importante hacer una reflexión respecto del entorno económico en el que se ha encontrado el municipio de Colima durante los últimos 3 años. En ese contexto, la Estimación Oportuna del PIB Trimestral que es el indicador elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía que ofrece una visión sobre la evolución de la economía mexicana, 30 días después de que concluye el trimestre de referencia, con base en: la información estadística disponible en ese momento, las técnicas estadísticas y modelos econométricos que mejor se ajustan a dicha información, así como a las recomendaciones internacionales vigentes, por lo que sus resultados son consistentes con el Sistema de Cuentas Nacionales de México. Según este indicador, la Economía Mexicana al mes de octubre de 2020 ha completado más de 5 trimestres de contracción económica, es decir 15 meses desde que la actividad económica de nuestro país ha manifestado síntomas de padecer caídas en el Producto Interno Bruto, como consecuencia de la política económica nacional y de la contracción que a nivel internacional ha impactado en el desarrollo económico de la Federación. Dicha contracción se ha visto incrementada por los efectos de la pandemia mundial por el virus SARS-COV-2 que genera el Covid-19, que a partir del trimestre de abril a junio de 2020 estudiado fue reportada una caída del PIB de 18.6 con respecto al mismo trimestre del año pasado. Lo que represento en términos anualizados una caída del PIB de la economía mexicana de 8.9% anual<sup>3</sup> durante el ejercicio fiscal 2020.

Posterior a ello desde el tercer trimestre del año 2020 se han reportado incrementos del PIB, sin embargo de acuerdo con datos del INEGI, el Producto Interno Bruto (PIB) de México volvió a reportar una baja a una tasa trimestral de 0.23 por ciento en el último trimestre que comprende los meses de julio a septiembre del presente año mismo que es coincidente con la nueva ola de COVID, su primera caída luego de cuatro trimestres consecutivos con aumentos, por lo que se replantearon las proyecciones de crecimiento de este año de 5.9 a 5.0 por ciento, y para 2022 se ajustó a 1.9 por ciento, desde un 2.7 por ciento previo.

De lo anterior se coligen dos premisas fundamentales de la situación económica imperante en nuestro país: la primera es que la economía mexicana venía desarrollándose con índices negativos de crecimiento previo a la pandemia, y segunda es que después de padecerse la misma, la economía no ha logrado alcanzar ni siquiera los niveles pre pandémicos, pues las proyecciones económicas indican que bajo la actual configuración económica se podrían alcanzar los niveles pre pandémicos hasta el ejercicio fiscal 2023. De lo que se advierte un entorno económico complicado para las finanzas públicas municipales, así como la causa y origen de la evolución de las finanzas municipales y justificación para la presente iniciativa.

**TERCERO.** Como siguiente punto se presenta justificación por crisis sanitaria con motivo del virus SARS-COV-2 que produce la enfermedad COVID-19. Toda vez que el día 28 de febrero de 2020, las autoridades sanitarias del orden federal informaron al país de la detección del primer caso confirmado en México de una persona afectada por el coronavirus COVID-19, cuyo origen se dio en las primeras semanas de ese año en la República China por la transmisión del virus SARS-CoV-2. Por otra parte, el día 02 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Colima, informó del primer caso sospecho de infección por ese virus. Siendo declarada **PANDEMIA MUNDIAL** la infección por SARS-CoV2 el día 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud.

La población del municipio de Colima se vio afectada en sus actividades cotidianas por la presencia de la enfermedad producida por el denominado COVID-19, que al 05 de noviembre de 2021 había costado la vida de 561 personas y afectado a las familias de otros 8,433 contagiados que afortunadamente lograron su recuperación, de un universo de infección de 8994 ciudadanos del municipio de Colima, ubicándose actualmente como el municipio que más casos ha padecido en razón del total del universo del Estado de Colima.

Que las medidas de distanciamiento social dictadas por las autoridades sanitarias con el fin de evitar la propagación del virus, tuvieron como consecuencia la suspensión de la actividad escolar, económica, laboral y de convivencia social sobre las cuales se sustenta la generación de los ingresos que permiten a hombres y mujeres el sustento de sus familias. Prácticamente desde el inicio de la pandemia hasta estas fechas, los tres órdenes de gobierno dictaron medidas que limitaron la actividad comercial e industrial en el municipio, ya que el riesgo de contagio fue de alto a medio, según el semáforo de riesgo epidemiológico.

En razón de lo anterior se ha manifestado una demanda reiterada de la población en general para establecer medidas de apoyo y facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, particularmente en materia de impuesto predial, como un incentivo a la actividad económica y a la estabilidad de los ingresos familiares, afectados por los gastos de atención médica y de prevención del contagio que se sumaron al gasto familiar.

**CUARTO.** En reunión de trabajo efectuada el día 08 de noviembre del año en curso con miembros del Cabildo del Municipio de Colima encabezados por la Presidenta Municipal de Colima Elia Margarita Moreno González se establecieron labores conjuntas a fin de elaborar la presente iniciativa.

De esa colaboración, los suscritos iniciadores fuimos enterados que, para atender la problemática descrita en el último párrafo del considerando inmediato anterior, el gobierno y la administración municipal constitucional 2021-2024 una vez que entró en funciones se dedicaron al estudio del comportamiento de la recaudación del impuesto predial para proponer un esquema legal que permitiera ofrecer una solución. Confirmando que el entorno económico y el efecto de

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

la pandemia descritos en puntos precedentes, afectaron gravemente la captación de ingresos municipales por concepto de impuesto predial siendo coincidente la evolución de la cartera vencida con la evolución de las afectaciones económicas anteriormente mencionadas. Como resultado del estudio del comportamiento de los ingresos por esa contribución, se conoció que los adeudos en cada uno de los últimos ejercicios fiscales exigibles en términos del Código Fiscal Municipal, es el siguiente:

COMPORTAMIENTO DEL REZAGO EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MUNICIPIO DE COLIMA			
EJERCICIO	REZAGO POR RECUPERAR AL INICIO DEL EJERCICIO	REZAGO RECUPERADO DURANTE EL EJERCICIO	REZAGO NO RECUPERADO EN EL EJERCICIO
2021	188,017,722.18	15,923,803.66	172,093,918.52
2020	164,557,366.49	15,476,238.47	149,081,128.02
2019	148,617,796.85	15,752,537.25	132,865,259.60
2018	154,823,580.22	13,854,144.12	140,969,436.10
2017	147,064,733.53	15,890,962.61	131,173,770.92

Del análisis de la gráfica anterior, se aprecia que el rezago o incumplimiento de pago en materia de impuesto predial se incrementó en poco más de 55 millones de pesos entre el cierre del ejercicio fiscal 2019 y el inicio del ejercicio actual, reflejo de los efectos de la pandemia por SARS-CoV-2 y que dimensiona la inquietud social en la población sujeta al pago de la contribución municipal.

Por lo que para mayor ilustración la administración municipal nos compartió la integración de los saldos de cartera vencida de los créditos fiscales exigibles del padrón de contribuyentes del municipio de Colima, siendo los siguientes.

ADEUDOS 2017			
RANGO	PREDIOS	ADEUDO	MEDIA DEL ADEUDO
<= 1400	9318	\$ 4,226,947.00	\$453.00
>1400 <=3000	993	\$ 2,054,470.00	\$2,068.00
>3000 <=6000	472	\$ 1,997,826.00	\$4,232.00
>6000 <=10000	199	\$ 1,547,110.00	\$7,774.00
>10000	61	\$ 1,221,509.00	\$20,024.00
<b>TOTAL:</b>	<b>11043</b>	<b>\$ 11,047,862.00</b>	

ADEUDOS 2018			
RANGO	PREDIOS	ADEUDO	MEDIA DEL ADEUDO
<= 1400	11506	\$ 5,497,110.00	\$477.00
>1400 <=3000	1160	\$ 2,344,252.00	\$2,020.00
>3000 <=6000	723	\$ 2,988,264.00	\$4,133.00
>6000 <=10000	219	\$ 1,696,468.00	\$7,746.00



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

>10000	139	\$ 2,586,701.00	\$18,909.00
<b>TOTAL:</b>	<b>11043</b>	<b>\$ 15,112,795.00</b>	

ADEUDOS 2019			
RANGO	PREDIOS	ADEUDO	MEDIA DEL ADEUDO
<= 1400	13749	\$ 7,347,731.00	\$534.00
>1400 <=3000	1293	\$ 2,682,336.00	\$2,074.00
>3000 <=6000	928	\$ 3,777,699.00	\$4,070.00
>6000 <=10000	342	\$ 2,642,526.00	\$7,726.00
>10000	262	\$ 4,643,012.00	\$17,721.00
<b>TOTAL:</b>	<b>16574</b>	<b>\$ 21,093,304.00</b>	

ADEUDOS 2020			
RANGO	PREDIOS	ADEUDO	MEDIA DEL ADEUDO
<= 1400	16600	\$ 9,342,465.00	\$562.00
>1400 <=3000	1670	\$ 3,571,445.00	\$2,138.00
>3000 <=6000	1199	\$ 5,046,327.00	\$4,208.00
>6000 <=10000	440	\$ 3,475,295.00	\$7,898.00
>10000	374	\$ 6,953,590.00	\$18,592.00
<b>TOTAL:</b>	<b>20283</b>	<b>\$ 28,389,122.00</b>	

ADEUDOS 2021			
RANGO	PREDIOS	ADEUDO	MEDIA DEL ADEUDO
<= 1400	22246	\$ 12,438,438.00	\$559.00
>1400 <=3000	3074	\$ 6,243,182.00	\$2,030.00
>3000 <=6000	1715	\$ 6,958,703.00	\$4,057.00
>6000 <=10000	862	\$ 6,503,222.00	\$7,544.00
>10000	608	\$ 11,011,585.00	\$18,111.00
<b>TOTAL:</b>	<b>28505</b>	<b>\$ 43,155,130.00</b>	

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large 'N' at the top, 'd', 'A', 'd', 'u', and 'E' further down.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large 'i' on the left, 'A', 'M', '8', 'd', and '7' on the right.



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

**QUINTO.** Como se puede advertir de los datos estadísticos y de cartera vencida que fueron proporcionados por la Tesorería Municipal de Colima el principal incremento de cartera vencida se ha generado en el universo de contribuyentes que pagan menos de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) incrementándose de conformidad a lo siguiente:

EJERCICIO FISCAL	INCREMENTO	ÉPOCA DE ANÁLISIS
Ejercicio fiscal 2017 al 2019	47%	Pre pandémica
Ejercicio fiscal 2017 al 2020	78%	Año pandemia
Ejercicio fiscal 2017 al 2021	138%	Post pandemia

Advirtiéndose que, desde el último ejercicio fiscal exigible al contribuyente al ejercicio fiscal en curso, se incremento en un 138% la cartera vencida del impuesto predial respecto al universo en estudio, pues de estar en 9318 deudores, ascendió a 22246.

**SEXTO.** Por lo anterior es que los suscritos iniciadores, se presenta a este Poder Legislativo la preocupación del gobierno municipal de Colima, en razón de que la población del municipio requiere de una acción extraordinaria tendiente a establecer medidas de apoyo y facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, particularmente en materia de impuesto predial, como un incentivo a la actividad económica y a la estabilidad de los ingresos familiares, afectados por los gastos de atención médica y de prevención del contagio que se sumaron al gasto familiar y del entorno económico que se ha venido padeciendo en los últimos años.

Al mismo tiempo se percibe que las medidas emitidas en el pasado reciente para incentivar el cumplimiento de pago no han abatido el rezago, ya que anualmente la recaudación de ingresos por ese concepto se ha mantenido constante en términos absolutos, sobre los 15 millones de pesos.

Resultando importante traer a colación lo establecido en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima en su artículo 2º que a la letra indica:

*"ARTICULO 2º.- Únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir total o parcialmente del cumplimiento de obligaciones fiscales cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del municipio, .....*

**SÉPTIMO.** Por lo que se propone a esta Honorable Asamblea la aprobación de medidas extraordinarias de apoyo a la población otorgando facilidades administrativas para el pago de contribuciones, específicamente por lo que respecta al impuesto predial, que permitirían al municipio de Colima aplicar un mecanismo de regularización en el pago del mismo, proponiendo que los contribuyentes que se pongan al corriente de su adeudo del ejercicio fiscal 2021 se le sea autorizada la bonificación del 100% del pago del impuesto predial correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y anteriores, así como los recargos y multas impuestas por falta de pago oportuno de dicho impuesto. Así como para aquellos que solamente adeuden lo correspondiente al ejercicio fiscal 2021 les sean condonados los recargos y multas correspondientes a dicha contribución.

Es importante mencionar que la figura jurídica de la bonificación en el impuesto predial se encuentra actualmente establecida en el artículo 19 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima y resulta aplicable para contribuyentes que realizan el pago de predial por anualidad adelantada durante los meses de enero a marzo de cada ejercicio fiscal, así como para jubilados, pensionado por alguna institución pública; presente alguna discapacidad o con la edad de 60 años o más, y para instituciones de asistencia privada bajo ciertos porcentajes.

Por lo que la presente propuesta se presenta como una medida temporal y extraordinaria para garantizar el pago del impuesto predial a través de la emisión del Decreto correspondiente derivado de la presente iniciativa, con efectos a partir de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de este año, por lo que no resultaría aplicable realizar alguna modificación a la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

Como ya se ha mencionado en este Poder Legislativo, atendiendo al criterio jurisprudencial que ha emitido la segunda sala de nuestro más alto Tribunal Constitucional en el País, mediante Tesis de Jurisprudencia número 2a/J. 26/2010, los estímulos fiscales se emplean como instrumentos de política financiera, económica y social, que coadyuvan para que el Estado, como rector del desarrollo, impulse, oriente y encauce actividades o usos sociales, respetando los principios de justicia fiscal que le son aplicables.

**OCTAVO.** Con lo anterior los que suscribimos reafirmamos y reconocemos la compleja situación a la que se enfrentan las familias de Colima, buscando beneficiar a el total de los contribuyentes del municipio que se encuentren en las situaciones específicas aquí propuestas, pero especialmente para aquellos contribuyentes de las zonas populares del municipio. Para que de esta manera el municipio pueda corresponder a la demanda de más y mejores servicios públicos para la ciudadanía. Circunstancias que ha sido manifestada por la Presidenta Municipal de Colima y que por medio de la presente iniciativa hacemos propia y actuamos con responsabilidad al respecto, reafirmando que con motivo de ellas se consolida la libre administración hacendaria de que goza el municipio, tal como lo preceptúan los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, fracción IV, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 2o de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

Finalmente, con base en los argumentos previamente expuestos, en atribución de las facultades legislativas que nos confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y su Reglamento, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

## DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Por medio del presente Decreto y con el objeto que la ciudadanía regularice su situación fiscal por los adeudos del impuesto predial contemplado en el artículo 4 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima en vigor y demás relativos, se otorgan incentivos fiscales a favor de los contribuyentes del Municipio de Colima en el ejercicio fiscal 2021, para aquellos que quieran ponerse al corriente en el pago de esa contribución en los términos que disponen los artículos siguientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza respecto a los predios comprendidos en el artículo 13 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima en vigor, la bonificación del 100% del pago del impuesto predial correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y anteriores, así como los recargos y multas impuestas por falta de pago oportuno de dicho impuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las bonificaciones señaladas en los artículos **SEGUNDO** aplicaran siempre y cuando el contribuyente realice el pago correspondiente al Impuesto predial del ejercicio fiscal 2021 y sus accesorios, en una sola exhibición y en el periodo de tiempo que se contempla en el presente Decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las bonificaciones contempladas en el presente Decreto, serán válidas únicamente para aquellos contribuyentes que realicen el pago correspondiente al predial del ejercicio fiscal 2021 durante el periodo comprendido entre el día hábil siguiente a la fecha de aprobación del presente Decreto y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO QUINTO.** De conformidad al primer párrafo del artículo 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2021, los pagos derivados del presente programa deberán ser efectuados por los contribuyentes en efectivo, con cheque certificado, con tarjeta de crédito, tarjeta de débito o transferencia de fondos referenciada o electrónica en las Recaudadoras del Municipio, tiendas de conveniencia o sucursales de las instituciones bancarias con las cuales el Municipio tenga celebrado convenios para tal efecto.

**ARTÍCULO SEXTO.** Serán excluidos de los beneficios que contempla este Decreto todo predio que se encuentre con trámites judiciales y/o administrativos pendientes, referentes a los cobros de los que es sujeto por parte del Ayuntamiento de Colima, salvo que en el periodo de la vigencia del presente ordenamiento los contribuyentes interesados acrediten plenamente ante la autoridad fiscal municipal el desistimiento de los procedimientos que correspondan.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Para aquellos contribuyentes que solamente tengan adeudos respecto del ejercicio fiscal 2021, se autoriza el descuento del 100 por ciento en los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno del impuesto predial, para todos los contribuyentes del Municipio de Colima que realicen su pago en una sola exhibición dentro de los plazos que establece el presente Decreto. Se excluyen de lo aquí autorizado respecto de aquellos causantes que hayan signado convenio o pago en parcialidades con la propia Entidad Municipal.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación por el Poder Legislativo del Estado de Colima, y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2021 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDO.** Los beneficios que prevé el presente Decreto sólo aplican a los contribuyentes que están sujetos del Impuesto Predial en el Municipio de Colima.

El Gobernador del Estado de Colima dispondrá se publique en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que procedan a la elaboración de la documentación legal y soporte documental de la iniciativa aprobada en el presente acuerdo para su remisión al Honorable Congreso de Estado a más tardar el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 08 del mes de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

La Regidora Arq. Gisela Irene Méndez, comentó: Muchísimas gracias por la sesión de la voz. Primero que nada, es manifestar que es extremadamente importante para este Cuerpo, para el Ayuntamiento, atender la crisis financiera que hay para la atención los servicios públicos, que es evidente y es palpable en todos los rincones de la ciudad y entendemos perfectamente lo que sucede y que depende mucho para poder atenderlo los ingresos del municipio, creo que es importante que estemos atendiendo ese tema, pero también es importante reconocer que esta situación financiera no es exclusivamente producto de la

i

R

M

J

J

J

J

J

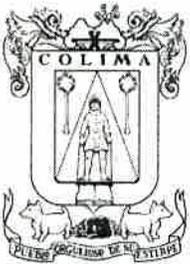
J

J

J

J

J



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

pandemia ni del retraso económico que hemos tenido por el Estado, esta pandemia es importante porque también tenemos que revisar cual es la situación financiera en la que nos han dejado en el municipio no sólo la administración inmediata anterior, sino muchas omisiones que por una cosa u otra han seguido teniendo los ayuntamientos pasados y estoy hablando de fortalecer la hacienda, fortalecer las capacidades de recaudación que no estemos dependiendo de terceros para hacer esta recaudación, estoy hablando de revisar las tablas de los prediales que tenemos más de veinte años cobrando exactamente lo mismo, que ni siquiera están indexadas, estamos hablando de revisar qué está pasando con los edificios que son públicos, como bien lo marca el dictamen desde el artículo décimo de la Ley de Hacienda del Municipio, pues marca que hay ciertas excepciones que en la discusión de las comisiones no pudo ser claro si la Tesorería tiene que averiguar quiénes son estos o cuáles son estos predios que sí deberían de estar pagando, entendemos que hay una crisis financiera que se tiene que atender que está corriendo el tiempo, porque se tienen que atender compromisos financieros para fin de año, pero sí exhorto a este Cabildo que no seamos un Cabildo que caiga en las mismas omisiones que otras administraciones, eso sí se tiene que arreglar y también por otro lado es verdad que en el decreto, que en el proyecto se establece que es un beneficio que va ser universal, para todas las familias y está bien, y no es para todas, todas, porque si bien es cierto los mismos datos que presentan: 67% de las familias de Colima que tenemos alguna propiedad se paga el predial puntualmente, es solamente el 33% que tiene un incumplimiento y de ese 33% no pagan. De ese 100, el 26% representa a quienes pagan menos predial, que son menos de \$1,400 (mil cuatrocientos pesos) anuales; pero 6.6% llegan a deber hasta 340% más que una vivienda de escasos recursos, esos son los que principalmente están siendo beneficiados y hay que decirlo muy claro, porque se puede manejar que se está beneficiando al 85% de los que más deben y no, ese 85% se convierte el 26% que si merecen ese incentivo fiscal de la iniciativa para poderlo hacer pero también que el 6% de los más altos representan 80% de lo que se debe al municipio y ellos también se van a ver beneficiados por un daño a la Hacienda Municipal que viene presentándose por años, entonces yo creo que si tenemos que aclarar, si es necesario esos incentivos sobre todo para ayudar a las familias pero para tener ingresos para solventar los gastos que tiene y los compromisos financieros que tiene el Ayuntamiento al final del año, pero no podemos seguir



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

con estas omisiones, estas generalidades de beneficio para todos y todas, que no es para todos y todas, es darle más a quienes más tienen y tenemos que tratar de ser un poco más equitativos en eso.-----

El Regidor Mtro. José Manuel Romero Coello, agregó: Buenas tardes, con el permiso de las compañeras y compañeros integrantes del Cabildo, con el permiso de los medios de comunicación. De nueva cuenta pareciera que estamos aquí un tema más mediático que querer resolver las cosas, un tema tan importante, clave como lo es la situación financiera del Ayuntamiento; cuando todos estuvimos en campaña nos dimos cuenta que el gran reto que teníamos, todo el mucho que aspirábamos a tener un cargo público dentro del Ayuntamiento de Colima sabíamos que el reto no era político, que el reto es financiero y tenemos en el estado, somos ejemplo a nivel nacional de cómo no hemos sabido manejar los recursos y no es la excepción que el Ayuntamiento de Colima, enfrentamos grandes problemas financieros, que hoy todavía no cumplimos un mes y ya se nota que la ciudad se colapsó en el tema de recolección de basura y se me hace en verdad muy incongruente querer engañar a la población diciendo que queremos beneficiar a la gente más necesitada, queriendo justificar tal vez una promesa que se hizo en campaña, que sabemos que no se iba a poder cumplir y que ahorita se quiere hacer como que si se presenta y que depende primero del Cabildo y luego del Congreso del Estado, para que se pueda dar; pero lo más grave es lo que comentaba la compañera Gisela, que el 80% del recurso que se debiera recaudar lo deben el menos del 20%, el 6%, o sea los que más tienen es a los que vamos a beneficiar y efectivamente todos la hemos pasado mal, todos eh, y más la gente que menos tiene, yo le pregunto a la ciudadanía que piden esto y le pregunto a mis compañeras y compañeros regidores, porque, por cierto que nos convocaron media hora antes a la sesión extraordinaria para aprobar un tema tan importante, claro pareciera que todo en lo oscurito, todo acordado de un tema clave, importante, lo dejamos casi al último; pero la percepción que nos manda Secretario, inicia diciendo que hay 80,045 predios en todo el municipio de Colima y que solo el 33% no han pagado el predial, lo cual quiere decir que tenemos ciudadanos muy comprometidos en ese tema, pero ahora se me hace muy irresponsable querer aprobar algo que pareciera que no tiene pies ni cabeza y que temas claves como lo mencionan algunos medios y quiero mencionar a Archivo Digital, por ejemplo, menciona cómo está colapsada la ciudad en la recolección de basura, incluso en la parte del Ayuntamiento de Colima a los



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

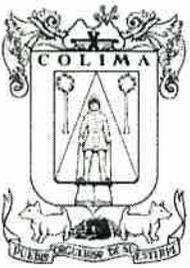
comentarios de la gente que en la zonas popular está colapsado el tema de la basura pero mientras el Ayuntamiento estamos haciendo otras cosas y mi agradecimiento al personal de limpia y recolección de basura y a la Dirección de Servicios Públicos municipales, mi reconocimiento y felicitación por los que hacen una labor verdaderamente titánica. Cuando digo que Ayuntamiento está haciendo otra cosa, me refiero a nosotros; porque deberíamos estar pensando en cómo solucionar ambas cosas, pero la verdad que no queramos engañar a la población de nueva cuenta, el gasto financiero, el reto no es político, no queramos lucrar con el tema político, pongámonos a trabajar de a de veras como esa propuesta se quiere beneficiar a la gente que más dinero tiene, a la gente que más dinero debe de los prediales y nuevamente vamos a cargarle a la gente que menos tiene, el pago de impuestos ¡que a todo dar! que los que menos tienen ¡que paguen! lo que muchas personas que por el sudor de su trabajo han construido su patrimonio que paguen el impuesto, yo preguntaría ¿qué se hace con el recurso que se recaude? porque ya vimos también en la sencilla explicación que nos dieron que lo que se recauda es el 10% por año, pero insisto, pareciera que quisiéramos hacer propuestas solamente para cumplir y no para resolver el tema de forma y otra cosa, miren, aquí lo tengo, aquí está, el día 6 de marzo del 2020, se aprobó un decreto que a la letra dice “El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en el uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución General de la República y previa a la aprobación de la mayoría de las Honorables Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, declara reformar un primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de condonación de impuestos, pregunto yo ¿el predial es un impuesto? ¿sí? ¿Si es o no es? Pregunto aquí, Secretario, ahora pregunto. Dice: Artículo Único: se reforma el primer párrafo del artículo 28 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: “los estados libres mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos en los términos de las condiciones que fijan las leyes, en ese tratamiento se darán las prohibiciones a título de protección a la industria”. TRANSITORIOS: PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. SEGUNDO.- El Congreso debe acatar lo que ya se aprobó. Pero pareciera entonces que no hay riesgos, estamos quedando mal compañeros



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

sacando propuestas nomas ahí al vapor, en media hora para querer engañar a la población, porque ya estoy viendo la campaña de publicidad a partir de un rato, este, que se va a quitar el predial, cuando verdaderamente tenemos un problema grave y muy complicado financieramente. Entonces yo quisiera que me dieran su punto de vista compañera, compañeros regidores, porque verdaderamente es ir a una votación en este sentido, ¿saben qué va a pasar? se me hace de verdad incongruente que el Congreso lo va a tratar a favor de algo que no está bien, pero bueno, luego lo mandan al Congreso y ahí seguramente se tomarán decisiones y ¿qué pasa si no se recauda lo esperado? porque insisto a la población lo que nos explicaron con media hora de anticipación que se espera que se recauden ¿40 millones? para todos y pregunto eso es ahorita, con media hora de anticipación, vienen el tema del Presupuesto de Egresos y la Ley de Egresos, entonces hay que hacer nuestra chamba compañeras y compañeros regidores y no engañar a la población a los que menos tienen; cuando es completamente al contrario. De verdad ya cuentan los medios de comunicación y no lo digo yo, los medios de comunicación, cómo está colapsada la ciudad por la falta de recolección de basura y limpia y no es culpa de los trabajadores, vuelvo a insistir, mis respetos y reconocimiento porque hacen maravillas con las pocas herramientas que se tienen, pero debimos ponernos a trabajar esto desde el día uno y andábamos en otras cosas, entonces que incongruente, la verdad qué incongruente que se quiera engañar a la población diciendo así, que es una propuesta para los que menos tienen, cuando ni siquiera nos toca a nosotros, ya lo dice la Constitución Política, pareciera que no leen, que no nos preparamos para ir a resolver de fondo los problemas, yole pregunto al PRD, Oscar, ustedes son partido de formación de izquierda ¿si van a probar esto? ¿si vas aprobar esto? Yo le pregunto a los compañeros del PRI, si van a ir con esto, van a beneficiar a los que más tienen y que no pagan y entonces la pregunta es ¿qué pasa con los que sí son cumplidores que es el 66%? El 66% de la gente de Colima, paga sus impuestos. Y luego estamos queriendo quitar el predial, no los accesorios, el impuesto predial. Por eso mi voto va ir en contra, porque en vez de estar pensando cómo resolver los problemas le estamos dando aquí la oportunidad a la gente de Primero: que no es cumplida. Segundo: quienes más dinero tienen. Tercero: más del 80% de lo que se le debe al Ayuntamiento es de la gente que más dinero tiene y ojalá y me equivoque y si llegara a pasar no vamos a recaudar ni lo del 12% de la población. Así que de nueva cuenta, otra vez vamos a ser nota por cómo se hacen las cosas



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

en el Ayuntamiento. Es cuánto Secretario.-----

El Regidor Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, acotó: Con su permiso Presidenta, con el permiso de este Honorable Cabildo. Para contestarle compañero Regidor José Manuel Romero, yo no sé si tú trabajas, pero yo sí trabajo. No sé qué has hecho durante todos estos días que ya entraste en funciones como regidor y espía, y aquí escucho mucha palabrería, mucho discurso y ninguna propuesta, no has hecho ninguna propuesta, me parece que todos coincidimos que estamos en una situación difícil para el Ayuntamiento y rasgarse las vestiduras y venir y darse baños de pureza, me parece incongruente yo soy hombre trabajador, yo si estoy convencido y felicito a la Presidenta por esta iniciativa con proyecto de decreto, me parece que es oportuna, me parece que es necesaria, los servicios públicos que es nuestra principal responsabilidad como autoridades del Ayuntamiento no se pueden postergar, la recolección de basura, la seguridad, el mantenimiento de las vialidades, los baches, el mantenimiento de los parques y jardines, si no hay recursos, nosotros tenemos la responsabilidad de buscar soluciones y no solamente de criticar, tenemos que ser responsables en nuestro actuar, por lo tanto, yo creo que esta iniciativa de incentivos fiscales para que los capitalinos puedan también respirar lo humanamente tranquilos, yo estoy seguro que los habitantes de la capital son cumplidos con sus obligaciones y efectivamente no es un tema exclusivo de la pandemia, pero sí es un asunto derivado en mucho de la situación de los últimos meses, a todos nos ha afectado esta pandemia y sí debemos tomar en cuenta esa situación, yo creo que debemos darle la oportunidad mediante esta iniciativa a los habitantes de la capital a que puedan tener las condiciones para cumplir con sus obligaciones; no es sólo un asunto de este Ayuntamiento, no lo ha creado. Todo el adeudo que tu mencionas es un asunto esférico, de muchas administraciones atrás, pero lo que sí tenemos que hacer es buscar una solución y yo espero escuchar de tu parte Regidor José Manuel, una propuesta, y espero en lo subsecuente, no pongas en duda mi vida política, porque tendré que contestarte públicamente, espero respeto y quisiera que pudiera haber coyuntura y no señalamientos particulares y mucho menos personales, si nos vamos a meter ahí creo que no es adecuado para este Ayuntamiento y te lo voy a pedir de favor, espero también que me hablen del Congreso del Estado que se éste aprobando esta iniciativa, es cuanto Presidenta.-----

U

d

A

n

[Signature]

ca

[Signature]

[Signature]

[Signature]

g

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

El Regidor Mtro. José Manuel Romero Coello, contestó: Primero sí trabajo todos los días. Mas que el sábado nos convocaron a sesión extraordinaria con media hora de anticipación y si ve el Reglamento dice que se puede convocar en cualquier momento para un asunto de vital importancia, pero no se puede hacer ninguna propuesta con una hora de anticipación, con gusto la voy a presentar y ya estoy trabajando en eso. Segundo, no es a tu persona regidor, no lo tomes personal, representas a un partido de izquierda y mi alusión fue a la ideología política, tienes todo mi respeto como todas y todos aquí y lo tienes de verdad pero se me hace muy incongruente que un partido que ha trabajado siempre por los que menos tienen vaya a votar a favor de una propuesta que beneficia a los que más tienen y le vamos a cargar a los que menos tienen el pago y estoy para trabajar y aportar y si no se ha hecho una propuesta es porque no hemos tenido sesión ordinaria, se canceló. Nos convocaron, llevamos tres sesiones, una ordinaria y dos extraordinarias, pues yo también te diría que no engañemos a la población y los datos ahí están, las relaciones ahí están y de nueva cuenta estoy yo para ayudar y sumar y ver cómo resolvemos definitivamente los problemas que hay allá afuera y como dije yo: el reto no es político es financiero. ¿Cómo le hacemos? yo estoy de acuerdo, no tenemos las herramientas, 22 camiones y no sirve ni uno. Tenemos que ponernos a trabajar en cuanto antes, pero con media hora de anticipación no podemos hacer una propuesta real, seria, entonces yo pregunto ¿habrá reuniones a los que no se convoca a todo el cuerpo edilicio y que son en lo oscuro?, entonces por favor y que nadie lo tome personal yo hice referencia a la ideología política del partido que representa regidor, ¿sí? nadie que lo tome personal, adelante.-----

El Regidor Profr. Juan Oscar Vázquez Chávez, agregó: Me parece incongruente que venga de dirigir un partido altamente cuestionado y que ahora vengas aquí a rasgarte la vestidura, no nos agredamos, tenemos que ser responsables ¿sí?, yo cierro mi participación, obviamente por respeto a este Ayuntamiento y discutamos los asuntos en turno, que estamos abordando y que no nos ocupemos con asuntos personales, así sean de partido son particulares, y menos a mi persona que yo tengo la camisa bien puesta del PRD, lo que gustes saber de mi trayectoria ahí está, es totalmente limpia y lo puedes revisar y puedes preguntar y entonces no vengas a cuestionar que si mi ideología será traicionada porque si yo voto a favor o en contra y voy a votar a favor, ya dije porque es iniciativa oportuna, creo que como el Cabildo debemos tomar decisiones, yo no me veo



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

eventualmente ante la disyuntora del primer endeudamiento, me parece una regla que sería difícil para este Ayuntamiento, entonces, yo espero que tomes en cuenta mis palabras regidor y esta es mi participación. Creo que tenemos que darle prioridad a los contribuyentes, a darles la tranquilidad, yo estoy seguro que muchos de ellos a pesar de que sus ingresos no son los que se requirieron me parece que tienen la voluntad de contribuir y de aportar y también valoro mucho, valoro a la Presidenta, porque ella es la primera que ha reconocido que está colapsado el sistema de recolección de basura, aquí nadie viene a descubrir el hilo negro, la Presidenta es la primera que lo ha reconocido y si es así es porque precisamente conoce el problema y se quiere encontrar una solución y es lo que se está proponiendo aquí, una propuesta de solución, por eso no voy a traicionar mi ideología compañero regidor, es cuanto Presidenta.-----

El Regidor Mtro. José Manuel Romero Coello, contestó: De nueva cuenta regidor no es personal. No lo tomes personal, tu representas al PRD y mencionar que solo me llama la atención porque hablas de incongruencia y sí claro yo soy congruente con mis actos y con lo que digo y con lo que hago, porque efectivamente dirigí un partido político del cual salí por incongruente y al cual tú apoyaste. Entonces, más de lo mismo por favor, yo efectivamente dejé el partido porque no era congruente, porque sé cosas que no, porque casi no..., entonces aquí venimos a resolver los temas y eso estamos haciendo, estamos en la discusión, es el debate, para eso nos pagan, para debatir, para encontrar soluciones ¿o queremos sesiones de 10 minutos y ya?, la gente dice ¿qué onda con esto? de nueva cuenta, no es personal y por eso ya después de 20 años dejé el partido y tú después de 20 años apoyaste el partido, entonces... yo tampoco, yo lo que digo es que no hay que querer engañar a la población con cosas que no están bien hechas, es para tener más recursos, al contrario pero cuando haya sesiones ordinarias para que podamos proponer cosas, pues con todo gusto lo vamos hacer... en un año o quizás mañana, lo vamos hacer.-----

El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, comentó: Precisamente Romero, dices: “no hay que engañar a la población, no sé si los que están aquí ¿PRD, PAN, Movimiento Ciudadano, Morena, han engañado a la población? Yo no he engañado a la población. Y cuando te refieres a ese término te pido lo hagas en singular y no en plural, creo que aquí no estamos engañando a la población con propuestas y me queda claro que el proyecto de dictamen se conoció, se discutió ¿y tú donde estabas el día sábado a las 11 de la mañana?



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

¿qué estábamos haciendo? Efectivamente estábamos viendo esto. Así que no fue media hora antes, entonces, no quieras engañar a la población que con media hora de anticipación para conocer esto, yo creo que desde el sábado lo conocimos, tuvimos oportunidad de hacer unas propuestas de modificación, se discutió el tema, se modificó también y creo que estamos aquí precisamente para darle resultados a la población y priorizamos los servicios públicos, todos sabemos cómo está la situación económica, no del 15 de octubre para acá, sino de hace ya unos años y completamente se ve reflejado en la prestación de los servicios públicos y por eso creo fundamental y decirlo abiertamente a la población, creo que si damos incentivos a la población tenemos la oportunidad de trabajar en la eficiente y oportuna prestación de los servicios públicos y lo mencioné en la pasada reunión, cada vez que estamos discutiendo un tema, es en beneficio de la población y no en perjuicio de la misma, creo que este tema sin duda alguna no es el tema consolidado, seguimos trabajando el tema del predial y de otros más, que al municipio le confiere, pero eso se seguirá discutiendo en los próximos meses y en el próximo año y no fue en media hora, no queremos engañar a nadie. (Interrupción por el Regidor Romero Coello). ¿Pero dónde estábamos cuando nos convocaron? ¿y dónde estábamos? ¿y no estábamos en la Sala de Cabildo? ¡Estábamos todos reunidos en la Sala de Cabildo cuando se nos convocó a la Sesión! Gracias.-----

El Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Secretario del Ayuntamiento, llamó al orden. Inmediatamente se cedió el uso de la voz nuevamente al Regidor Mtro. José Manuel Romero Coello y mencionó lo siguiente: Mencionar algo, la convocatoria se hizo con media hora antes de la sesión, no es un tema de media hora, nos convocaron a una reunión a las 10:45 horas y luego a las 11:20 horas, que teníamos este tema que discutir en la sesión para aprobar esto, entonces perdón, vemos como sí engañamos a la gente y ya habrá sesiones ordinarias donde se podrán presentar propuestas, yo le digo a la población que hay gente muy exitosa, que yo recibo a través de mis redes sociales y mi whatsAap propuestas de gente muy exitosa que hay allá afuera, que puede hacernos llegar propuestas para mejorar y que finalmente eso somos, la voz de los ciudadanos; entonces así vamos, Secretario, es cuanto -----

El Regidor, Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, comentó: Otro tema que no te he comentado, y quisiera que quedara reflejado, es el tema de pedirle al Tesorero que haga un esfuerzo extraordinario, por decirlo de alguna manera para generar



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

acciones que deriven a solicitarle a los contribuyentes con más adeudo, con adeudos más abultados, las estrategias que se tengan que hacer para que se pueda cobrar ese recurso, creo que hay que hacerle la lucha aunque nos quede el tiempo que queda y consecuentemente los años que vengan estar haciendo una acción de cobranza a los grandes contribuyentes que como vemos ahora representa el 20% de las personas pero el 80% del adeudo, creo que como ayuntamiento se puede hacer, está en nuestra cancha y espero que así salga.-----

El dictamen fue aprobado por mayoría con las abstenciones de la Regidora Arq. Gisela Irene Méndez y el Regidor Lic. Jerónimo Cárdenas Ochoa, y el voto en contra del Regidor Mtro. José Manuel Romero Coello, se integra a los anexos de la presente Acta.-----

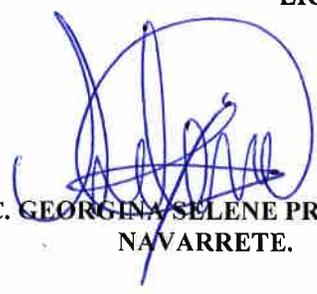
**SEXTO PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, la Presidenta Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 15 horas con 14 minutos del día de su fecha.---- Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman las y los que en ella intervinieron.-----

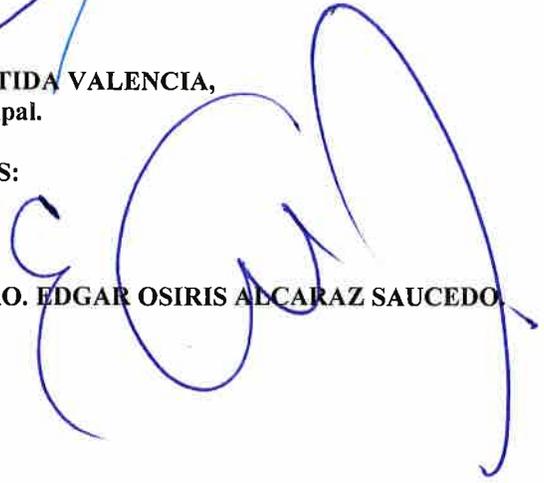
  
C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.  
Presidenta Municipal.

  
LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA.  
Secretario del H. Ayuntamiento.

  
LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,  
Síndico Municipal.

REGIDORES:

  
C. GEORGINA SELENE PRECIADO  
NAVARRETE.

  
MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2021 - 2024

  
C. ITZEL SARAHÍ ROJAS RIVERA.

  
LIC. JONATAN ISRAEL SÁNCHEZ PEREGRINA.

  
C. ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO.

  
PROFR. JUAN OSCAR VÁZQUEZ CHÁVEZ.

  
ARQ. GISELA IRENE MÉNDEZ.

  
LIC. JERÓNIMO CÁRDENAS OCHOA.

  
PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.

  
LIC. MIRYAN ROSENDO LEÓN.

  
MTRO. JOSE MANUEL ROMERO COELLO.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 4, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 8 de noviembre de 2021.

\*lore







